



y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR a la abogada ROSA MÓNICA FÁTIMA DEL RÍO ALTAMIRANO, en el cargo de confianza de Asesora de Gerencia General de la Superintendencia Nacional de Salud.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución a la interesada para su conocimiento y a la Oficina General de Gestión de las Personas para los fines correspondientes.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en el portal institucional de la Superintendencia Nacional de Salud (www.gob.pe/susalud).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VELASCO GUERRERO
Superintendente

2327839-1

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Autorizan viaje de docentes de la Universidad Nacional de Cajamarca para participar en evento que se realizará en los EE.UU.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 3643-2024-UNC

Cajamarca, 28 de agosto de 2024

Vistos, el Oficio N° 008-2024-PICM/JAMG, de fecha 29 de abril de 2024, suscrito por el Dr. José Antonio Mantilla Guerra, mediante el cual solicita autorización de viaje a congreso y viáticos, contenido en el Expediente Administrativo N° 0056241-2024-UNC, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 18 de la Constitución Política del Perú, la Universidad Pública es una entidad de Derecho Público, que goza de autonomía gubernativa, normativa, académica, administrativa y económica;

Que, la autonomía universitaria se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria, el Estatuto y las demás normas jurídicas vigentes (artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria);

Que, conforme a lo sostenido por el Tribunal Constitucional (Exp. N° 00037-2009-PI), en lo referente a la autonomía universitaria, puede ser entendida "como la facultad de autorregulación que tienen todas las universidades ya sea en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, destacando además que dicha autorregulación no implica autonomía absoluta, sino relativa pues su ejercicio debe ser compatibilizado con otros bienes constitucionales";

Que, la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley;

Que, la Universidad Nacional de Cajamarca, forma profesionales conforme a las necesidades y

potencialidades regionales, nacionales e internacionales, fomentando el liderazgo social de los universitarios;

Que, asimismo, el numeral 7 del artículo 2 del Estatuto de la Universidad Nacional de Cajamarca, establece como uno de los fines de nuestra Universidad: "Contribuir con otras entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, en la solución de problemas, el logro del desarrollo humano y la defensa del ambiente";

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 1137-2023-UNC, de fecha 22 de marzo de 2023, se designa como Docente Investigador al Dr. José Antonio Mantilla Guerra, Docente Principal a Dedicación Exclusiva adscrito al Departamento Académico de Ciencias Pecuarias de la Facultad de Ingeniería en Ciencias Pecuarias de la Universidad Nacional de Cajamarca;

Que, en ese mismo sentido, con Resolución de Consejo Universitario N° 1446-2023-UNC, de fecha 09 de mayo de 2023, se resuelve: APROBAR, el Proyecto de Investigación e Innovación a Ser Financiado con Fondos del Canon Minero, Sobrecanon y Regalías Mineras, denominado: "Mejoramiento del Perfil Lipídico de la Leche de Vaca Mediante la Incorporación en su Ración Alimenticia de Insumos con Alto Contenido de Ácidos Grasos Poliinsaturados";

Que, con Oficio N° 008-2024-PICM/JAMG, de fecha 29 de abril de 2024, el Dr. José Antonio Mantilla Guerra, mediante el cual solicita autorización de viaje a nivel internacional, pasajes y viáticos para la participación en la "Exposición Mundial Láctea-2024", a desarrollarse en Wisconsin- Estados Unidos, del 30 de septiembre al 05 de octubre de 2024, participación que se hace extensiva, de igual manera, al Coinvestigador del proyecto al que hace referencia en el considerando anterior, el M. Cs. Javier Alejandro Perinango Gaitán;

Que, con Informe N° 007-2024-EGAP-UNC, de fecha 22 de mayo de 2024, el CPC. Julio César Ángulo Salazar, Especialista Administrativo EGAP, señala: "opino que es procedente, la inclusión de este servicio dentro del presupuesto del proyecto de investigación y la atención del requerimiento";

Estando a lo expuesto, y; con las facultades conferidas por los artículos 62 y 73 de la Ley Universitaria N° 30220; y los artículos 32 y 239 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Cajamarca;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, el viaje del Dr. José Antonio Mantilla Guerra, Docente Principal a Dedicación Exclusiva adscrito al Departamento Académico de Ciencias Pecuarias de la Facultad de Ingeniería en Ciencias Pecuarias de la Universidad Nacional de Cajamarca, para la "Exposición Mundial Láctea-2024", a desarrollarse en Wisconsin- Estados Unidos, del 30 de septiembre al 5 de octubre de 2024.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR, el viaje del Dr. Javier Alejandro Perinango Gaitán, Docente Principal a Dedicación Exclusiva adscrito al Departamento Académico de Ciencias Pecuarias de la Facultad de Ingeniería en Ciencias Pecuarias de la Universidad Nacional de Cajamarca, para la "Exposición Mundial Láctea-2024", a desarrollarse en Wisconsin- Estados Unidos, del 30 de septiembre al 5 de octubre de 2024.

Artículo Tercero.- SEÑALAR, que los costos para su participación en la "Exposición Mundial Láctea-2024", en Wisconsin- Estados Unidos, se encuentra presupuestado en el proyecto de Investigación e Innovación denominado: "Mejoramiento del Perfil Lipídico de la Leche de Vaca Mediante la Incorporación en su Ración Alimenticia de Insumos con Alto Contenido de Ácidos Grasos Poliinsaturados", aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1446-2023-UNC, de fecha 09 de mayo de 2023.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, para que, en coordinación con sus dependencias, se realice la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo Quinto.- HACER CONOCER, la presente Resolución al Rectorado, Dirección General de

Administración, Facultad de Ingeniería en Ciencias Pecuarias e interesado, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

SEGUNDO BERARDO ESCALANTE ZUMAETA
Rector

DELIA ESPERANZA BARRANTES MEDINA
Secretaria General

2327237-1

Ratifican la Resolución Decanal N° 001036-2023-D-FCC/UNMSM que modifica la Resolución Decanal N° 000932-2023-D-FCC/UNMSM que autoriza viaje de docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos a Costa Rica, en comisión de servicios

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE
SAN MARCOS

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 011818-2024-R/UNMSM

Lima 18 de setiembre del 2024

Visto el Expediente Digital con Registro de Mesa de Partes General N° 52000-20240001131 de la Facultad de Ciencias Contables, sobre Modificación de Resolución Rectoral.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Rectoral N° 011356-2023-R/UNMSM del 05 de octubre del 2023, se ratificó la Resolución Decanal N° 000932-2023-D-FCC/UNMSM del 27 de setiembre del 2023 de la Facultad de Ciencias Contables, que autorizó el viaje en Comisión de Servicios, con salida 16 de octubre y retorno 21 de octubre del 2023, a los docentes permanentes que en esta se indican, para que participen con sus trabajos de investigación en la XVII Asamblea General de la Asociación Latinoamericana de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración (ALAFEC), que se realizó en la Universidad de Costa Rica, en la ciudad de San José - Costa Rica;

Que asimismo se aprobó, entre otros, otorgar el importe total de S/ 41,099.10 (Cuarenta y un mil noventa y nueve con 10/100 soles) para sufragar los gastos de la Comisión de Servicios autorizada, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados de la Facultad de Ciencias Contables, detallando como pasajes y gastos de transporte el importe de S/ 2,947.32 (por cada docente) que al tipo de cambio de 3.80 son USD 775.61 que hacen un total de S/ 14,736.60 soles, por la participación de cinco docentes en la citada Comisión de Servicios;

Que con Oficio N° 000807-2023-DA-FCC/UNMSM la Dirección Administrativa teniendo en cuenta el Oficio N° 000219-2023-USGOM-DA-FCC/UNMSM del 09 de octubre del 2023 del Jefe de la Unidad de Servicios Generales, Operaciones y Mantenimiento de la Facultad de Ciencias Contables, solicitó al Decanato la modificación de la Resolución Decanal N° 000932-2023-D-FCC/UNMSM respecto al importe de pasajes aéreos internacionales, debido a la variación de precios de mercado y al tipo de cambio, señalando como pasajes y gastos de transporte el importe de S/ 3,600.00 soles (por cada docente) que al tipo de cambio de 3.88 son USD 927.84 que hacen un total de S/ 18,000.00 soles, por la participación de los cinco docentes en la citada Comisión de Servicios; acción que se explica en la Resolución Decanal N° 001036-2023-D-FCC/UNMSM del 27 de octubre de 2023, rectificada con Resolución Decanal N° 001096-2024-D-FCC/UNMSM del 04 de junio del 2024;

Que la Dirección General de Administración con Proveído N° 001988-2024-DGA/UNMSM y la Oficina General de Planificación mediante Proveído N° 001038-2024-OGPL/UNMSM emiten opinión favorable por la continuidad del trámite, señalando que dicha variación sería atendida con cargo a los recursos de la referida Facultad;

Que con Resolución Rectoral N° 009265-2024-R/UNMSM del 10 de julio del 2024, se ratificó en vía de regularización, la Resolución Decanal N° 001036-2023-D-FCC/UNMSM del 27 de octubre del 2023 rectificada con Resolución Decanal N° 001096-2024-D-FCC/UNMSM del 04 de junio del 2024 de la Facultad de Ciencias Contables, modificando la Resolución Decanal N° 000932-2023-D-FCC/UNMSM con respecto a los pasajes aéreos internacionales, por la participación de los docentes en la XVII Asamblea General de la Asociación Latinoamericana de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración (ALAFEC), que se realizó en la Universidad de Costa Rica, quedando vigente lo demás que contiene;

Que con Oficio N° 000597-2024-D-FCC/UNMSM de fecha 28 de agosto de 2024, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables precisa que se solicitó la modificación de la Resolución Decanal N° 000932-2023-D-FCC/UNMSM, por la variación del precio en el mercado de los pasajes aéreos y del tipo de cambio al ejecutar la compra, incrementándose de S/ 2,947.32 a S/ 3,600.00 soles, (por cada docente) y de S/ 14,736.60 soles a S/ 18,000.00 soles por la participación de los cinco docentes en la citada Comisión de Servicios;

Que en ese sentido, resulta necesario precisar la Resolución Rectoral N° 009265-2024-R/UNMSM del 10 de julio del 2024, por lo expuesto en el Oficio N° 000597-2024-D-FCC/UNMSM; y

Estando a las atribuciones conferidas a la señora Rectora por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

1.º Ratificar en vía de regularización, la Resolución Decanal N° 001036-2023-D-FCC/UNMSM del 27 de octubre del 2023 rectificada con Resolución Decanal N° 001096-2024-D-FCC/UNMSM del 04 de junio del 2024, que modifica la Resolución Decanal N° 000932-2023-D-FCC/UNMSM de la Facultad de Ciencias Contables, que autorizó el viaje en Comisión de Servicios, con salida 16 de octubre y retorno 21 de octubre del 2023, a los docentes permanentes que se indican en las mismas, para que participen con sus trabajos de investigación en la XVII Asamblea General de la Asociación Latinoamericana de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración (ALAFEC), que se realizó en la Universidad de Costa Rica, en la ciudad de San José - Costa Rica, de acuerdo al siguiente detalle;

DICE:

CLASIFICADOR DE GASTO	USD	IMPORTE S/	DOCENTE	TOTAL S/
2.3.21.12 VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO	750.00	2,850.00	05	14,250.00
2.5.31.199 A OTRAS PERSONAS NATURALES	637.50	2,422.50	05	12,112.50
2.3.21.11 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	775.61	2,947.32	05	14,736.60
T.C. 3.80 (22.09.23)	2,163.11	8,219.82		41,099.10

DEBE DECIR:

CLASIFICADOR DE GASTO	T.C.	USD	IMPORTE S/	DOCENTE	TOTAL S/
2.3.21.12 VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO	3.80	750.00	2,850.00	05	14,250.00